

**URUGUAYO DIEGO GODIN UB I ENNE
LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

Diego Godin, defensa uruguayo del Atlético de Madrid, juró ayer la Constitución, obtuvo la nacionalidad española, y dejará de ocupar plaza de extracomunitario, según informó el conjunto colchonero. En la plantilla rojiblanca sólo quedan tres jugadores con la condición de extracomunitarios: los brasileños Joao Miranda y Elias Mendes y el argentino Eduardo Salvio. <

**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

A la señora SHIRLEY KATIUSKA ROJAS FLOR, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer el siguiente Juicio Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: AB. TANIA ALEXANDRA GÓMEZ PINARGOTE PROCURADORA JUDICIAL DEL SEÑOR JUAN CARLOS MENDOZA VERA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA

DEMANDADA: SHIRLEY KATIUSKA ROJAS FLOR
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor pide en su demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a su cónyuge de conformidad con el contenido del Art. 110, numeral onceavo, inciso segundo del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. WASHINGTON PALACIOS JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de Junio 20 del 2011, las 09H05, dispone que se cite a la demandada por la prensa por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.
Lo que se les hace saber para los fines de Ley.
Manta, Julio 20 del 2011

AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PACÍFICO S.A. INCOPROPA DE LA CIUDAD DE MANTA A LA DE MONTECRISTI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PACÍFICO S.A. INCOPROPA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, el 30 de Noviembre del 2005, aprobada mediante Resolución No. 543 el 8 de diciembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 26 de Diciembre del 2005.

2.- CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PACÍFICO S.A. INCOPROPA de la ciudad de Manta a la de Montecristi y reforma del estatuto, fue otorgada el 2 de Mayo del 2011 ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.11 00356 del 08 Julio 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Arquitecto Alejandro Rafael Bolaños Capelo, en calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00356 de 08 Julio 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PACÍFICO S.A. INCOPROPA, de la ciudad de Manta a la de Montecristi y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PACÍFICO S.A. INCOPROPA, de la ciudad de Manta a la de Montecristi, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS-DEL DOMICILIO.- El domicilio principal será la ciudad de Montecristi, cantón del mismo nombre y podrá establecer Sucursales, Agencias, Oficinas y Representaciones en cualquier lugar del Ecuador, o de países extranjeros conforme a la Ley".

Portoviejo, a 08 de Julio 2011

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO
SUBROGANTE

Mariana
08 07 2011

R. del E.
**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE MANABÍ
AVISO DE REMATE**

AL PÚBLICO: Se le hace conocer que en este Juzgado Décimo de lo Civil de Manabí, mediante providencia de fecha 13 de julio del 2011; las 14h30 el señor abogado Enrique Pita Lino, Juez Temporal del Juzgado Décimo de lo Civil de Manabí, ha señalado para el día JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble (vehículo) en este juicio de ejecución N° 31-2011 con las siguientes características: Se trata de un vehículo color blanco, Marca MAZDA, tipo camioneta doble cabina, año de fabricación 2010, carrocería metálica, cilindraje 2500, placas MEA-0553, tablero en regular estado. Estado del vehículo en buen funcionamiento. El avalúo total del bien mueble (vehículo) es de \$18.992.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Este señalamiento se lo publicará en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en la ciudad de Portoviejo, a falta de uno igual en la ciudad de Jipijapa, en los avisos se hará constar las características y avalúo correspondiente, mas no los nombres de la entidad demandada; las publicaciones se las harán mediando entre ellos el término de ocho días por lo menos de uno a otro y del último de ellos al día señalado para el remate al tenor de lo dispuesto en el art. 456 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Fijense tres carteles en el lugar donde se encuentra el bien mueble, esto es en el cantón Jipijapa. Por tener este REMATE el carácter de PRIMER SEÑALAMIENTO, será sobre el valor total del avalúo de los bienes muebles a rematarse. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta de conformidad a lo dispuesto en el art. 466 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Las posturas se presentarán en el día y hora señalado y se las realizará en la secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Manabí, ubicado en la casa Judicial de Jipijapa, esquina de las calles Santistevan y Eloy alfaró. Elabórese los avisos respectivos. NOTIFIQUESE.- F) Ab. Enrique Pita Lino, Juez X de lo Civil de Manabí.- Lo que se pone a conocimiento del público para los fines legales.

Jipijapa, 13 de julio del 2011
Ab. E. Teresa García Quimiz
SECRETARIA JUZGADO X CIVIL